Cuarto

El centro deberá disponer de todos los permisos o licencias necesarios para su puesta en funcionamiento, cuya concesión competa a otras Administraciones Públicas.

Quinto

La presente autorización surtirá efecto a partir de la fecha de la presente Orden, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 3 de julio de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/2.760/09)

Consejería de Educación

2595 *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, del Director General de Becas y Ayudas a la Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 3157/2009, de 1 de julio, de la Consejera de Educación, de modificación de la autorización de la escuela infantil privada "Jardiimar", de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancias del representante de la titularidad solicitando modificación de la autorización de la escuela infantil privada denominada "Jardiimar", con domicilio en la calle Cobos Segovia, número 5, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de modificación de la autorización de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 3157/2009, de 1 de julio, de la Consejera de Educación:

Primero

Modificar, de conformidad con el artículo 13.1.c) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, la autorización de la escuela infantil privada "Jardiimar", por transformación de una unidad compartida de primer y segundo ciclo en una unidad de primer ciclo de Educación Infantil.

Segundo

La configuración del centro queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Escuela Infantil Privada.
Denominación específica: "Jardiimar".
Número de código: 28059577.
Titular: Doña Virginia Fernández Tomico.
Domicilio: Calle Cobos Segovia, número 5.
Localidad: Madrid.
Municipio: Madrid.
Enseñanzas a impartir:

— Primer ciclo de Educación Infantil:
Capacidad: 3 unidades.

El número de alumnos que podrá ser escolarizado en las unidades autorizadas por la presente Orden no podrá exceder del número máximo de alumnos por unidad escolar que se determina, en función de la edad de los alumnos, en el artículo 8 del Decreto 18/2008, de 6 de marzo.

Tercero

Con anterioridad a la entrada en funcionamiento de la nueva unidad, la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital aprobará expresamente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la relación de personal de que dispondrá el centro, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Cuarto

El centro deberá disponer de todos los permisos o licencias necesarios para su puesta en funcionamiento, cuya concesión competa a otras Administraciones Públicas.

Quinto

La presente autorización surtirá efecto a partir de la fecha de la presente Orden, y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 2 de julio de 2009.—El Director General de Becas y Ayudas a la Educación, Javier Restán Martínez.

(01/2.761/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

2596 *RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2009, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de "Suministro de combustibles a vehículos", en el término municipal de Madrid, promovido por "Prosegur Transporte de Valores, Sociedad Anónima" (expediente: 10-EIA-00085.8/2008).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se formula la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de "Suministro de combustibles a vehículos", en el término municipal de Madrid, promovido por "Prosegur Transporte de Valores, Sociedad Anónima", con domicilio social en el paseo de las Acacias, número 51, 28005 Madrid. El texto de la citada Declaración podrá consultarse en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 6 de mayo de 2009.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo.

(02/7.659/09)

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 20 de mayo de 2009, por la que se hace pública la convocatoria de licitación por procedimiento simplificado ordinario mediante criterio precio del contrato privado de suministro: "Adquisición de impresoras de tarjetas de PVC".

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
c) Número de expediente: ECON/000124/2009.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Adquisición de impresoras de tarjetas de PVC.
b) División por lotes y número: No procede.
c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Sesenta días, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación:

a) Tramitación anticipada: No.
b) Tramitación: Ordinaria.
c) Procedimiento: Simplificado ordinario
d) Criterios de adjudicación: Precio.

4. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato:

a) Presupuesto base de licitación:

— Base imponible: 204.309,75 euros.
— IVA: 32.689,56 euros.
— Importe total: 236.999,31 euros.

b) Valor estimado del contrato: 204.309,75 euros, IVA excluido.

5. Garantías:

— Provisional: 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido; es decir: 6.129,29 euros.
— Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
b) Domicilio: Calle Embajadores, número 181.
c) Localidad y código postal: 28045 Madrid.
d) Teléfono: 915 805 000.
e) Telefax: 914 205 678.
f) Fecha límite de obtención de documentación: 18 de agosto de 2009.
Fecha límite de obtención de información: Lo establecido en el apartado 9 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Jurídicas.
g) Horario: Laborables, de lunes a viernes y de nueve a catorce.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No procede.
b) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: En la forma en la que se determina en el apartado 7 del Anexo I en el Pliego de Cláusulas Jurídicas.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 18 de agosto de 2009, hasta las catorce horas.
b) Documentación a presentar: Lo indicado en la cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Jurídicas.
c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
2. Domicilio: Calle Embajadores, número 181.
3. Localidad y código postal: 28045 Madrid.
4. Horario: Laborables, de lunes a viernes y de nueve a catorce.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.
b) Domicilio: Calle Embajadores, número 181.
c) Localidad: Madrid.
d) Fecha: 21 de septiembre de 2009.
e) Hora: A las trece.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Jurídicas. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): No procede.

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: http://www.madrid.org/contratospublicos

Madrid, a 20 de mayo de 2009.—El Consejero-Delegado, José Martínez Nicolás.

(01/2.840/09)

Consejería de Economía y Hacienda

Notificación de expediente/s administrativo/s por supuestas infracciones en materia de consumo de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a la publicación de los expedientes sancionadores en materia de consumo que se relacionan en Anexo adjunto.

Por medio de la presente se pone en conocimiento de las personas a continuación reseñadas, en relación a los procedimientos de referencia, que en esta Dirección General de Consumo se sigue expediente en el que se ha dictado el trámite que en este acto se notifica.

ANEXO

Requerida y último domicilio: "Ludma, Sociedad Limitada", avenida de Europa, número 7, 28905 Getafe (Madrid).

Expediente: 05-SM-00427.4/2008.

Objeto del requerimiento: Propuesta de resolución, con un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones.

Lo que se comunica a los titulares indicados a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero de 1999), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Dirección General de Consumo que la publicación íntegra del acto lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares.

Madrid, a 8 de julio de 2009.—La Directora General de Consumo, Carmen Martínez de Sola y Coello de Portugal.

(03/24.460/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 13 de abril de 2009, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se procede al cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada (exp. AAI 3.004/06), concedida a "Saint-Gobain Vetrotex España, Sociedad Anónima", para una instalación de "Fabricación de fibra de vidrio", en el término municipal de Alcalá de Henares, a favor de "OCV Reinforcements Alcalá Spain, Sociedad Limitada".

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se procede al cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada (exp. AAI 3.004/06), para la instalación de "Fabricación de fibra de vidrio", concedida a "Saint-Gobain Vetrotex España, Sociedad Anónima", en el término municipal de Alcalá de Henares, a